TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-93/2019

PARTE ACTORA:
JOSÉ LAURO ARESTEGUI VERDUGO

AUTORIDADES RESPONSABLES:
III CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, veintitrés de abril de dos mil diecinueve.

VISTOS los autos del presente expediente, en el que se advierte el acuerdo de veintidós de abril del año en curso, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, mediante el cual turna al suscrito el expediente en que se actúa para su substanciación; del que se desprende que el pasado dieciocho de abril fue presentado escrito de demanda ante el Consejo Distrital responsable quien dio cumplimiento al trámite de ley.

Cabe señalar que, de la lectura del escrito de demanda se advierte que el recurrente controvierte la omisión del Congreso del Estado de Baja California, de notificar a los Ayuntamientos de Playas de Rosarito, Ensenada y Tecate el dictamen de adiciones y reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que derivó en el Decreto 112, razón por la cual, lo procedente es remitir copia certificada del escrito de demanda y sus anexos a efecto de que realice las actuaciones señaladas en los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 289, 290, 291 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14, fracciones XVII y XXII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; asi como los numerales 9, 10 y 43 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente:

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE ACUERDOS

ACUERDO:

PRIMERO. Téngase por recibido el presente expediente a partir del veintitrés de abril del año en curso, y radicado en la ponencia del Magistrado indicado al rubro, para los efectos del numeral 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Téngase por presentado, a José Lauro Arestegui Verdugo, interponiendo el presente medio de impugnación.

TERCERO. Téngase a la recurrente, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y autorizando para recibirlas a las personas que menciona en su escrito de demanda.

CUARTO. Requiérase con copia certificada de la demanda y anexos al **Congreso del Estado de Baja California**, en su carácter de autoridad responsable, para que en **el plazo y términos** establecidos en los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, haga del conocimiento público la interposición del recurso promovido por José Lauro Arestegui Verdugo, mediante cédula que fijen en sus estrados por setenta y dos horas, para la comparecencia de terceros interesados y fenecido el plazo, remita a este Tribunal el informe circunstanciado y demás información pertinente conforme a lo dispuesto en el último numeral citado, en el entendido que en caso de incumplimiento, puede ser acreedor a los medios de apremio previstos en el artículo 335 de la citada Ley Electoral local.

QUINTO. Téngase al III Consejo Distrital del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al trámite de ley, a que hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

SEXTO. Hágase del conocimiento a las partes que el presente asunto se encuentra vinculado con el proceso electoral local 2018-2019, que dio inicio el nueve de septiembre de dos mil dieciocho, por lo que en términos del artículo 294 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, todos los días y horas son hábiles, y en consecuencia, el cómputo de los plazos se hará a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere notificado el acto o resolución correspondiente.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

NOTIFÍQUESE por oficio al Congreso del Estado de Baja California, acompañando copia certificada de la demanda y anexos; por **estrados**, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302, fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado, 64, 65, 66, 67, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Leobardo Loaiza Cervantes,** ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS